



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 167 -2021 -GR CUSCO/GRGP

Cusco, 17 NOV. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes N° 198 y N° 198-a-2021-GR.CUSCO/GRGP/SGGO/RO/JRMC del Residente de Obra, Informe N° 020-2021-GR-CUSCO/GGR-GRSLI/IO-JCAC del Inspector de Obra, Informe N° 073-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD/JLMC del Analista y Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 3598-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 258-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe N° 2574-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándum N°2467 y 2565-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum N° 1215-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 267-2020-GR CUSCO/PR del 07 de setiembre 2020 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, Toma de Muestras y Consultorio; además de otros activos en el (la) EESS Paucartambo - Paucartambo distrito de Paucartambo, provincia Paucartambo, departamento Cusco", con CUI N° 2487721, con un Presupuesto total de S/ 6'721,344.37 (Seis Millones Setecientos Veintiún Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 37/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 059-2021-GR CUSCO/GRGP del 05 de agosto 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 16 de junio de 2021 la **Ampliación de Plazo N° 01** por 46 días calendario estableciendo que el plazo modificado de la IOARR es de 166 días calendario con nueva fecha de conclusión al 31 de julio 2021;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" prevé en el art. 17 numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. **Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre 2020, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 “La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones”. Asimismo, señala en el numeral 33.2 “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;



Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala en su Art. 108, literal n) “**Emitir opinión técnica sobre las modificaciones** de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, **ampliaciones de plazo**, etc”;

Que, con Informe N° 198-2021-GR.CUSCO/GRGP/SGGO/RO/JRMC de fecha 29 de setiembre 2021, el Residente de Obra remite al Inspector de Obra, el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la IOARR “Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el(la) EESS Paucartambo - Paucartambo, Distrito de Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento Cusco”, por 153 días calendario, por las causales de falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos, para la ejecución de los trabajos y/o actividades, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 319 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 31 de diciembre 2021. Levantando observaciones con Informe N° 198-a-2021-GR.CUSCO/GRGP/SGGO/RO/JRMC de fecha 15 de octubre de 2021;

Que, con Memorandum N° 3598-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 20 de octubre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación de la modificación en fase de inversión por Ampliación de Plazo N° 02 de la IOARR “Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el(la) EESS Paucartambo - Paucartambo, Distrito de Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento Cusco”, por 153 días calendario, por las causales de falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos, para la ejecución de los trabajos y/o actividades, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 319 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 31 de diciembre de 2021, que sustenta adjuntando el Informe N° 020-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/IO-JCAC de fecha 18 de octubre 2021 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 073-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del 19 de octubre 2021 emitido por el Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa. Señalándose además que estas modificaciones en ejecución física del proyecto de inversión, corresponden a un trámite extemporáneo, ya que debieron ser tramitados dentro de los plazos previstos y procedimientos establecidos por la normativa vigente, por lo que se recomienda implementar las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades por el trámite extemporáneo de la presente ampliación;

Que, a través del Informe N° 258-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO-MMOR del 21 de octubre 2021, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Gestión de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, remitiendo el Informe Técnico N° 131-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO-MMOR, por el que brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE,





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 2467-2021-GR CUSCO-GRGP del 25 de octubre 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N°02 de la IOARR Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el(la) EESS Paucartambo - Paucartambo, Distrito de Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento Cusco", mediante acto resolutivo;

Que, el presente trámite se ha realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, conforme lo establece la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco" que señala en el numeral 8.3.2 literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad técnica y su trámite para su aprobación por la entidad, **no habiéndose cumplido los plazos debe deslindarse responsabilidades;**

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, establece: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo que en el presente caso la modificación en la fase de inversión con la Ampliación de Plazo N° 04, será a partir del 01 de agosto 2021;

Que, con Memorándum N° 1215-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por APROBAR con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2021, la Ampliación de Plazo N° 02 por 153 días calendario para la ejecución de la IOARR con Código Único de Inversiones N° 2487721 "Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el(la) EESS Paucartambo - Paucartambo, Distrito de Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento Cusco";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con Eficacia Anticipada al 01 de agosto 2021 el Expediente de Modificación para la **Ampliación de Plazo N° 02** por 153 días calendario del **"Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, toma de Muestras y Consultorio; además de otros activos en el (la) EESS Paucartambo-Paucartambo distrito de Paucartambo, provincia Paucartambo, departamento Cusco"**, con CUI N° 2487721, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del proyecto **"Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, toma de Muestras y Consultorio; además de otros activos en el (la) EESS Paucartambo-Paucartambo distrito de Paucartambo, provincia Paucartambo, departamento Cusco"**, con CUI N° 2487721 es de **319 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 31 de diciembre 2021.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

